

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- 1.- La competición se denominará Campeonato de España de Tenis en Silla de Ruedas por Comunidades Autónomas, y constará de una prueba mixta, integrando a jugadores y jugadoras como componentes de un mismo equipo de forma diferenciada.
- 2.- La R.F.E.T. como titular del campeonato ejercerá el control de la organización que podrá delegar en una Federación territorial o en un club si lo consideran conveniente. En este caso, el Comité Organizador de la competición estará formado por el coordinador técnico nacional de tenis en silla de ruedas, así como por representantes de la Federación Territorial donde se realice el evento.
- 3.- El campeonato se disputará de acuerdo con el Reglamento Técnico de la R.F.E.T. de acorde a las normas establecidas al efecto por la I.T.F.
- 4.- La competición se realizará con, al menos, cuatro selecciones inscritas, formando un sistema de competición en función del nº final de autonomías. En todo caso se establecerán siempre enfrentamientos entre Selecciones Autonómicas, computando los resultados individuales de cada partido únicamente a efectos de desempates.
- 5.- El Campeonato se disputará durante tres días con un formato que se determinará en función del nº de selecciones:
 - a) Eliminatoria con cuadro de repesca (cinco o más equipos), clasificándose los dos primeros para disputar la final.
 - b) Se hará un Round Robin o liguilla (con cuatro equipos), clasificándose los dos primeros para disputar la final.
- 6.- En cada confrontación se disputarán obligatoriamente tres partidos, dos individuales y un dobles. El doble podría no celebrarse de mutuo acuerdo entre los capitanes. En caso de no existir dicho acuerdo, deberá jugarse aunque la eliminatoria ya esté decidida. El orden de juego será obligatoriamente: 1º jugarán los nº 2 de cada equipo, luego los nº 1 y a continuación el doble.
- 7.- Todos los partidos se disputarán al mejor de tres sets con tie-break y “punto de oro” (no Adv) o deuce (según disponibilidad de pistas, tiempo y por decisión del comité organizador) en todos ellos. Por motivos climatológicos y con acuerdo previo antes del comienzo de la competición, el comité organizador podrá determinar la disputa de los partidos con un sistema de competición de “short sets” , o con el sistema de Super Tie Break en el tercer set, y éste deberá ser siempre anunciado con antelación.
- 8.- Una Comunidad Autónoma podrá presentar más de un equipo siempre y cuando sea comunicado con más de un mes de antelación a la celebración del campeonato a la Comisión Nacional de Tenis en Silla de Ruedas (R.F.E.T.) y haya plazas disponibles. Esta Comisión aprobará o denegará, en su caso dicha petición al cerrar el tamaño del cuadro. En todo caso dicha Comunidad Autónoma deberá tener al menos 8 licencias federativas en vigor en la modalidad de tenis en silla de ruedas.
- 9.- Cada equipo estará compuesto por un mínimo de dos jugadores y un máximo de cuatro, pudiendo estar acompañados en pista en el transcurso de un partido por sus respectivos entrenadores.
10. Se establecerá una cuota de inscripción por Selección Autonómica inscrita que compense, en parte, los gastos de alojamiento y manutención de sus componentes.
- 11.- Los cabezas de serie serán designados por la Comisión Nacional de Tenis en Silla de Ruedas (R.F.E.T.).

12.- El Campeonato se disputará cada año en la fecha y sede que designe el Comité Nacional de Tenis en silla de ruedas (R.F.E.T.). Las fechas de la competición serán fijadas de forma prioritaria en el mes de Diciembre.

13.- Todas las Federaciones Territoriales tendrán derecho a solicitar la organización del Campeonato atendiendo a las condiciones establecidas en el modelo de solicitud al respecto marcado por la RFET.

14.- La organización del Campeonato supone la aceptación de la normativa existente, así como la puesta a disposición de los participantes de transporte interno, material de juego, atenciones protocolarias, comunicaciones previas, etc.

15.- Las solicitudes para organizar el Campeonato deberán ser remitidas a la RFET con anterioridad al 30 de Diciembre del año anterior a la disputa del mismo.

16.- Serán seleccionables por cada Autonomía aquellos jugadores con licencia por su Comunidad Autónoma.

17.- Aquellos jugadores que no hayan nacido en la Comunidad Autónoma donde residen y por la que tienen licencia y cuya decisión sea la de jugar por la Comunidad Autónoma donde han nacido, deberán realizar por escrito dicha elección y enviar este escrito a nombre del Presidente de la Real Federación Española de Tenis (RFET). La decisión de cambio de Autonomía será irrevocable y decidirá para el futuro la elegibilidad de dicho jugador por la Comunidad Autónoma por él elegida.

18.- Únicamente por acuerdo de la Comisión Nacional de Tenis en Silla de Ruedas (RFET) podrá autorizarse el cambio de Autonomía por motivos debidamente justificados.

19.- Ningún extranjero no nacionalizado podrá jugar dentro de una Selección Autonómica. Aquellas personas que se hayan nacionalizado podrán ser seleccionadas por aquella Comunidad Autónoma donde residan.

20.- Para todos los casos, el hecho de participar con una Selección Autonómica en una competición oficial de ámbito nacional, obligará a que el jugador quede adscrito a dicha Comunidad sin posibilidad de cambio, con la única excepción de lo fijado en el punto decimoséptimo.

21.- La participación estará abierta a todas aquellas Selecciones Autonómicas de Tenis en silla de ruedas pertenecientes a una Federación de Tenis adscrita a la RFET.

22.- Todos los deportistas y técnicos deberán estar en posesión de la correspondiente licencia en vigor de la RFET, en la temporada correspondiente.

23.- Cada Federación incluirá en la hoja de inscripción a un máximo de 4 y un mínimo de 2 jugadores relacionados por orden de clasificación Nacional. Dicha relación deberá enviarse a la Federación/Delegación organizadora correspondiente, por fax o por mail, en la fecha y forma expuesta en la Convocatoria.

24.- El sorteo se celebrará la semana anterior a la celebración del Cpto, en el caso de que el nº de selecciones suponga comenzar a algunos equipos el Jueves¹. En este caso se anunciará la fecha, sede y hora del sorteo a todos los participantes. En el caso de que el nº de selecciones permita comenzar el viernes, el sorteo se celebrará por la tarde del día anterior al comienzo del torneo.

¹ Previsión para el Torneo que se celebre desde el Jueves hasta el Domingo, puede ser que el primer día previsto sea el viernes y que acabe la competición en Lunes, dependiendo del calendario de fiestas nacionales.



25.- Justo antes del sorteo, se celebrará, convocada por el Juez Arbitro, una reunión de capitanes. Todos los demás días el juez árbitro podrá convocar reunión de capitanes si lo considera necesario.

26.- El Juez Arbitro conjuntamente con el Director del Torneo programarán los órdenes de juego de cada día.

27.- Entre los dos individuales habrá un tiempo de descanso no superior a 15 minutos. Entre el segundo individual y el doble habrá un descanso de 30 minutos, a no ser que el juez árbitro decida modificarlo.

28.- 30 minutos antes de la hora de iniciarse una eliminatoria, los capitanes deberán informar por escrito al juez árbitro de los nombres de los jugadores que disputarán los dos individuales, siempre respetando el orden de clasificación nacional. Los capitanes deberán informar por escrito al juez árbitro de la composición de su pareja de doble 15 minutos antes de la hora programada para inicio del mismo.